

ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA BASES, ANEXOS Y
REGLAMENTO DEL CONCURSO
SUBVENCIÓN 2% DE CULTURA AÑO 2011,
FINANCIADO CON FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO REGIONAL

RESOLUCION AFECTA N° 138

ARICA, _____

VISTO:

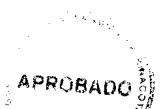
El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Glosa 02, numeral 2.1 de la Partida Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales de la Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011, y el Certificado CORE N° 184/2011 de fecha 12 de mayo de 2011 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **APRUÉBENSE** las Bases, Anexos y Reglamento del **Concurso Subvención 2% de Cultura año 2011**, financiado con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
2. **PUBLÍQUENSE** en el portal del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, www.gorearicayparinacota.cl la presente resolución.
3. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de La República, se insertan las Bases, Anexos y Reglamento del Concurso Subvención 2% de Cultura año 2011, financiado con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.



b.- Nuevo Contexto de Gestión Regional:

La instalación de las nuevas regiones constituye un hito histórico, único e irrepetible, que puede sentar las bases de una nueva manera de vinculación entre la ciudadanía y el Estado, así como de la forma de pensar la gestión territorial y la historia compartida entre los ciudadanos.

El tema del arte, la cultura el patrimonio e identidad en las Provincias de Arica y Parinacota, han sido por mucho tiempo un tema de debate y esto se debe a las particularidades del territorio, es una región trifronteriza donde conviven diversidades de manifestaciones culturales; es decir, un **territorio Multicultural**.

En este territorio con una diversa gama de potencialidades y con escasos recursos para el desarrollo de la Cultura y las Artes, la creación de la nueva Región junto a la Ley de Presupuestos 2008 que autoriza el Fondo para iniciativas Culturales, se transforma en una oportunidad para la **Gestión Cultural Regional**.

El Gobierno Regional en el año 2010 apoyó más de **75 iniciativas Culturales**, las cuales se han visto plasmadas en la concreción de proyectos con financiamiento del 2% FNDR, potenciando el área Cultural en los Municipalidades de la Región y el desarrollo de iniciativas presentadas por Organizaciones Culturales privadas sin fines de lucro.

c.- Objetivos Específicos del concurso:

- Fomentar y apoyar el desarrollo de la Cultura en la Región de Arica y Parinacota, especialmente las que promueven:

- Actividades culturales que sean ejecutadas por municipalidades e instituciones privadas sin fines de lucro.
- Actividades culturales que permitan la formación de artistas en las diferentes disciplinas de acuerdo a sus capacidades y potencial a desarrollar.
- Actividades Culturales que permitan atender diferentes grupos de la Región, tanto en el ámbito de disciplinas culturales, como así también de género, étnico y diferentes grupos etarios.
- Actividades Culturales de carácter Comunal, Regional, Nacional o Internacional (que se efectúen en la Región).
- Fomentar y apoyar las actividades y expresiones Culturales escolares, a través de los Centros Generales de Padres y Apoderados de Establecimientos Municipalizados.

d.- Principios Orientadores:

* **Igualdad de oportunidades:** El programa está orientado a promover la mayor equidad en la distribución de los bienes Artísticos Culturales, garantizado la igualdad de acceso sin distinción, en todas sus manifestaciones: religiosa, de género, político, raza, capacidad física. etc.

* **Equidad Social:** El programa está orientado a promover las actividades Culturales que se generen en los diversos territorios de la Región, originando la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas de la Región.

* **Transparencia:** El programa está orientado a velar por un proceso de asignación de recursos transparente, competitivo y procesos de rendición de cuentas propio de una Gestión transparente.

II.- DISPOSICIONES GENERALES:

a.- De los Postulantes:

Podrán participar de este fondo: Las Municipalidades, Instituciones Privadas sin fines de lucro; con Personalidad Jurídica Vigente y con domicilio en la Región de Arica y Parinacota, que no tengan rendiciones pendientes u objetadas por el Gobierno Regional, a la fecha de entrega de los recursos. Los Municipios e Instituciones Privadas que puedan ser beneficiarios, deberán acreditar tener trayectoria en Gestión Cultural, de al menos un año. Se clasifican en las siguientes instituciones:

a) Municipalidades de la Región de Arica y Parinacota:

Podrán participar todas las Municipalidades de la Región de Arica y Parinacota.

b) Instituciones Privadas sin fines de lucro:

Podrán participar en esta categoría solo Instituciones y Organizaciones con domicilio en la Región de Arica y Parinacota; tales como: Corporaciones, Fundaciones, ONG, Clubes Culturales y Deportivos, Centros General de Padres y Apoderados de escuelas Municipalizadas; Agrupaciones Culturales y Sociales regidas por la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, con personalidad jurídica vigente, con domicilio en la región de Arica y Parinacota y **que contemplen en sus objetivos y/o estatutos la realización de actividades Culturales**, además deberán estar Inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Pueden participar, los artistas, creadores o gestores culturales, tanto del sector rural como del urbano, hombres o mujeres, **pero estas personas naturales, solo podrán hacerlo a través de las instituciones mencionadas**. En ningún caso podrán concursar aisladamente sin el patrocinio de las entidades mencionadas precedentemente. Asimismo, el **Representante Legal y/o Presidente de la Institución Cultural** que patrocine a personas naturales deberá acreditar su mayoría de edad; su calidad de representante y patrocinante, mediante una certificación autorizada ante Notario, documento en el que se estampará la voluntad del patrocinado, la voluntad del patrocinante y la naturaleza de la representación que ostenta respecto de la Organización patrocinante, institución que se hará cargo de la postulación de la persona natural, y la constancia de que tanto el beneficiario como el representante legal de la institución, están de acuerdo con lo que establecen las presentes Bases. (Este documento constituye un requisito básico para concursar)

Posteriormente, estas Organizaciones patrocinantes deberán asegurar la rendición de cuentas del proyecto, transferir la totalidad de los recursos y de una sola vez, a los beneficiarios de las iniciativas, identificados en el Formulario Nr. 1 "PRESENTACION DE LA INICIATIVA". Esta acción deberá ser certificada ante Notario Público e informada al Gobierno Regional de ARICA y

PARINACOTA. Este documento constituye un requisito fundamental en el Proceso de ejecución de los proyectos y deberá acompañarse en la rendición respectiva.

La no rendición íntegra y oportuna de los fondos del proyecto, hará responsable solidariamente de ello, a la Institución patrocinante y a su representante, conjuntamente con la persona natural ejecutora del mismo.

III.- DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:

En materia de distribución de los recursos disponibles a través del 2% versión 2011, el Gobierno Regional ha resuelto los siguientes criterios de asignación para el presente año:

* Fondo Concursable para iniciativas Artísticas y Culturales:

a.- De las líneas de financiamiento:

El financiamiento de las iniciativas, será otorgado por el alcance de las actividades a realizar en la ejecución del proyecto; por ello, se detalla el financiamiento según su desarrollo, a objeto de **fomentar las expresiones Culturales propias de la Región.**

Alcance de Actividades	Monto Máximo	Observaciones
Comunal, Provincial y/o Regional	\$ 6.000.000	Iniciativas que no impliquen realizar acciones fuera de la Región.
Nacional	\$20.000.000	Proyectos que contemplen la realización de actividades fuera de la Región dentro del Territorio Nacional. La justificación de acción será Certificada por un Organismo competente.
Internacional	\$ 20.000.000	Proyectos que contemplen la realización de actividades dentro del territorio Nacional con invitados Internacionales.

Eventos Especiales	\$ 25.000.000	Todos aquellos eventos que tengan un alto impacto en la comunidad y que convoquen la participación masiva de personas y/o el evento cuente con una trayectoria reconocida y/o iniciativas innovador.
--------------------	---------------	--

IV.- ÁREAS DE POSTULACION:

El Fondo Regional financiará en su totalidad iniciativas que se presenten en las siguientes Áreas de postulación:

Línea Temática	Área	Modalidad
DISCIPLINAS ARTÍSTICAS	*Artes de la representación (teatro, danza etc.) *Artes visuales y audiovisuales *Literatura *Música *plástica *Artes integradas *Arte circense	- Difusión - Formación - Publicaciones (sólo obras inéditas) - Creación - Itinerancias
PATRIMONIO CULTURAL	*tangible *Intangible	- Investigación - Difusión - Registro - Protección - Conservación - Puesta en valor
MANIFESTACIONES CULTURALES	*Fiestas comunitarias *Celebraciones religiosas *Fiestas culturales, costumbres y tradiciones	- Investigación - Difusión - Registro - Puesta en valor No se financiará la producción de la fiesta o celebración
DE CONTINUIDAD	*Experiencias exitosas de versiones anteriores que pueden ser replicadas.	-Todas las áreas y modalidades anteriores
ADQUISICION	*Instrumentos e insumos.	-Todas las áreas y modalidades anteriores

V.- INDICACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN, SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:

a) De la difusión del Concurso

La difusión estará a cargo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de su página Web www.gorearicayparinacota.cl y de a lo menos un medio de comunicación de cobertura Regional.

Con el fin de asegurar igualdad de oportunidades en las comunas rurales se realizará difusión del Concurso por parte de las Gobernaciones Provinciales y Municipalidades de cada comuna.

Además se pondrán a disposición de los postulantes; los documentos necesarios para una postulación correcta y formal al financiamiento. Dichos documentos corresponden a las Bases y Anexos del Concurso.

b) De las Consultas:

Las consultas y/o dudas relativas a la postulación del presente concurso, podrán efectuarse durante la primera semana a partir de la fecha de difusión del concurso y **hasta 01 día antes del cierre de proceso de postulación.**

Las consultas deberán hacerse al correo electrónico cultura.fndr@gorearicayparinacota.gov.cl, al fono 207377 o en las oficinas de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, ubicadas en Av. General Velásquez # 1775, 1º piso.

c) Requisitos de postulación :

1) Las Municipalidades, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Personas Jurídicas deberán presentar junto a sus propios proyectos, aquellos que eventualmente patrocinen. Éstos deberán enviarse a través de un Oficio Conductor firmado por el Sr. Alcalde de la Comuna, el Director/a Regional del CNCA o por el representante Legal de la Institución Privada sin fines de lucro, dirigida al Intendente Regional de Arica y Parinacota, a la siguiente dirección: Av. General Velásquez # 1775, 1º piso.

2) El Documento conductor deberá especificar el nombre del proyecto, el nombre de la persona natural o institución beneficiaria y el monto de éste.

Además deberá mencionar el nombre del funcionario (a) del municipio o de la Institución Privada que supervisará la ejecución del proyecto.

3) Sólo se financiarán proyectos de continuidad, que a juicio del Gobierno Regional se hayan constituido en un gran impacto social y cultural, que ameriten su permanencia en el tiempo.

4) No se financiarán proyectos que tengan rendiciones pendientes de concursos anteriores en el Gobierno Regional.

5) Los ejecutores de proyectos no podrán estar involucrados, como ejecutor o co-ejecutor, en más de una iniciativa postulada al concurso.

• Los Proyectos e iniciativas, serán recepcionados en la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Av. General Velásquez #1775, 1º Piso, Edificio Norte), teniendo presente que cada iniciativa postulada deberá presentarse en **01 sobre cerrado y sellado**, el cual en su anverso, deberá indicar lo siguiente:

Concurso Subvención 2% FNDR Cultura 2011

Nombre del proyecto : _____

Área de financiamiento al que postula : _____

Institución presentadora : _____

- El Sobre cerrado debe ser entregado por el Representante Legal de la Institución, identificándose con su respectiva Cédula de Identidad.
- Las iniciativas deberán ser postuladas de acuerdo al formato del **Formulario elaborado por este Gobierno Regional** y que forma parte de las presentes bases. Su no utilización constituirá causal de eliminación inmediata de la iniciativa en el presente llamado.
- Para dar cumplimiento al punto anterior, las Bases y los respectivos Formularios de Postulación, estarán a disposición de los interesados en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y en la página web institucional, anteriormente mencionada.
- Los proyectos deberán ser presentados en **01 original y 01 copia**, utilizando los formularios adjuntos a las presentes bases, anexando todos los antecedentes requeridos.
- Los documentos que se acompañen a la postulación no serán devueltos y no se entregará copia de los mismos; por lo cual, corresponde a cada Institución participante tomar los resguardos del caso, dejándose una copia de éste.

d.- Contenido que deberán tener los proyectos a presentar:

Los Proyectos se presentarán, utilizando como base el anexo denominado **Formulario N° 1 "Presentación de la Iniciativa"**, cuyos contenidos son los siguientes:

1.- Nombre del Proyecto.

2.- Provincia y Comuna.

3.- Línea de Financiamiento: Identificar la Línea temática, Área, Modalidad de la actividad a realizar.

4.- ANTECEDENTES PERSONALIDAD JURÍDICA:

4.1.- Institución u Organización Presentadora.

4.2.- Representante Legal de la Organización.

4.3.- Responsable directo del proyecto (Coordinador).

5.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

5.1.- Objetivos Generales y Específicos.

5.2.- Diagnóstico: (Realice un breve análisis de la situación actual, identificando el problema a enfrentar, si afecta en forma diferenciada a **hombres y mujeres**, área de influencia, enfoque territorial), cantidad de personas involucradas:

5.3.- Descripción del Proyecto: Señalar en qué consiste, cuáles son sus etapas y las principales características que tendrá, las que deberán estar directamente relacionadas a la necesidad detectada en el diagnóstico.

5.4.- Actividades: Describir en detalle las acciones que se van a realizar para cada etapa y que deben ser coherentes con los objetivos del proyecto.

- Descripción de las actividades a implementar,
- Beneficiarios (por edad y sexo, etc.),
- Frecuencia de las actividades (días, horas de la semana en que se realizarán)
- Lugar exacto de realización de las actividades.
- Fecha exacta de la Ejecución del Proyecto.

5.5.- Cronograma: Programación de las actividades a ejecutar por mes y/o semanas. (Corresponde a los 8 meses de plazo para la ejecución del Proyecto).

- **Financiamiento:** Indicando los Aportes Propios, de Terceros y los solicitados al Gobierno Regional.
- **Presupuesto detallado por ítem de Gastos:** Debe incluir las cotizaciones de referencia (3 mínimas).
- **Resultados Esperados.**
- **Descripción del Gasto por Honorarios (50 % Gasto total del Proyecto).**
- **Descripción Gasto por Operación.**
- **Inversión.**
- **Difusión.** (Se debe considerar lo que dicen las bases al respecto).

6.- RESULTADOS ESPERADOS.

7.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN: (Se debe considerar lo que dicen las bases al respecto).

8.- RESPONSABLE DEL PROYECTO TITULAR Y SUPLENTE:

* Firma Responsable de la Iniciativa con el Timbre de la Agrupación.

e.- De la Documentación Requerida:

Al momento de postulación se deben presentar los siguientes documentos (Original y copia) e incluir en un sobre cerrado:

1.- El Proyecto en el formulario N° 1 oficial, en Original y 01 copia, dejando el gestor una copia en su poder.

2.- El Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica en original y copia simple.

3.- El Certificado que acredite estar inscrito en el Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl)

4.- En el caso de patrocinar a personas Naturales, declaración suscrita ante Notario, en la que conste la voluntad del patrocinado, la voluntad del patrocinante y la naturaleza de la representación que ostenta respecto de la Organización que se hará cargo de la postulación de la persona natural, y la constancia de que tanto el beneficiario como el representante legal de la institución, están de acuerdo con lo que establecen las presentes Bases.

5.- Carta de Compromiso Notarial, de parte de la Institución Patrocinante de la obligación que esta asume de transferir los fondos a la persona natural patrocinada.

Además, se debe acompañar la siguiente documentación anexa, también en duplicado:

Tipo de instituciones	Documentación requerida (Original y Copia)
Fundaciones y Corporaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Copia autorizada ante notario público de la escritura de constitución. 2.- Copia del extracto de publicación del decreto del ministerio de Justicia que concedió la Personalidad Jurídica. 3.- Copia del RUT de la organización, del representante Legal y del Responsable directo del Proyecto. 4.- Currículo de la organización en que acredite la trayectoria en gestión cultural y/o tener dentro de su estructura una unidad o departamento que gestione proyectos de carácter cultural. 5.- Cotizaciones de las INVERSIONES Propuestas (1). 6.- Carta compromiso de otros aportes (si los hubiere). 7.- Currículo completo del responsable directo del Proyecto, según Formulario Nº 5, en que se acredite trayectoria en Gestión Cultural de a lo menos 1 año.
Organizaciones sin fines dcro	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Copia del RUT de la organización, del representante Legal y del Responsable directo del Proyecto. 2.- Currículo de la organización en que acredite la trayectoria en gestión cultural. 3.- Cotizaciones de las INVERSIONES Propuestas (1). 4.- Carta compromiso de otros aportes (si los hubiere). 5.- Currículo completo del responsable directo del Proyecto, según Formulario Nº 5, en que se acredite trayectoria en Gestión Cultural de a lo menos 1 año.

<p>Municipalidades de la Región de Arica y Parinacota.</p>	<p>1.- Solicitud de recursos firmada por el Alcalde del municipio respectivamente, dirigida al Sr. Intendente. Formulario N°2.</p> <p>2.- Declaración jurada simple, indicando que la institución participante no posee deudas pendientes provenientes de fondos Concursable, con organismos públicos, formulario N° 3.</p> <p>3.- Carta compromiso de otros aportes (si los hubiere) Formulario N° 4.</p> <p>4.- Decreto de Nombramiento del Alcalde titular respectivo.</p> <p>5.- Carta compromiso del Municipio, sobre la supervisión y evaluación de las acciones e impacto de la propuesta.</p> <p>7.- Cotizaciones de las INVERSIONES Propuestas (1).</p> <p>8.- Currículo completo del responsable directo del Proyecto, según Formulario N° 5, en que se acredite trayectoria en Gestión Cultural de a lo menos 1 año.</p>
---	---

- El Certificado de Personalidad Jurídica debe estar **VIGENTE** al momento de la presentación, original y copia autorizada.
- El Certificado que acredite estar inscrito en el Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl), debe estar **VIGENTE**.
- En el **Formulario N° 2** (Carta Solicitud de Financiamiento), se debe indicar el monto total y exacto del dinero que se le está solicitando al Gobierno Regional, que tendrá que ser igual al indicado en la página 5 donde dice **“APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL”**.
- En el **Formulario N° 4**, en el caso de Aportes de Terceros, deberá ser concordante el valor señalado en el punto 5.6 **Financiamiento, en la Columna Aportes propios y Aportes de Terceros (otros)**.

f.- Consideraciones sobre ítems de gastos a financiar:

Honorarios: Pago de servicios de Ejecutores de la iniciativa, Artistas, Cultores o Gestores debidamente acreditados vía Currículo Vitae. Este ítem **no debe exceder el 50% del total solicitado al Gobierno Regional**, anexando los correspondientes Certificados que señalen Títulos profesionales o cursos realizados. En el caso de las Municipalidades, **no se contempla pago de honorarios a personas con vinculación contractual**, en el caso de otras Instituciones presentadoras de proyectos se debe establecer si los ejecutores (profesores, o monitores) presentan algún vinculo con esta situación particular en la cual se analizará su pertinencia o cambio de ejecutor.



Operación: Este ítem está destinado a cubrir los gastos relacionados con la actividad (en los casos que proceda) y ejecución de las iniciativas propuestas; tales como, movilización, alimentación, fungibles etc. Para estos efectos, los ejecutores deberán efectuar los gastos con proveedores directos. (1 cotización)

Difusión: Destinado a actividades de Promoción y Difusión de las actividades; ya sea, a través de dípticos, trípticos, Pendones, lienzos. Para estos efectos, los ejecutores deberán efectuar los gastos con proveedores directos, **no debe exceder el 5% del monto total del Proyecto.**

Inversión: La inversión debe estar vinculada directamente con el proyecto y se considera como complemento a la inversión que ya poseen las organizaciones, la que debe ser comprobada y explicitada dentro de la Iniciativa y que tengan relación con los Objetivos Específicos del proyecto. **No se financiarán equipos computacionales en ninguna de sus formas, data Show, cámaras profesionales, equipos sofisticados de grabación, etc. Este ítem debe indicar en qué lugar físico permanecerán los bienes adquiridos.** Para estos efectos, los ejecutores deberán efectuar los gastos con proveedores directos.

- Se especifica que en cualquier caso, no se podrán realizar compras en el extranjero, con cargo a ninguno de los ítems a financiar con el 2% F.N.D.R. de Cultura, salvo que sean proveedores y se encuentren registrado en **Chile Compra.**
- Si la institución Beneficiada no ejecutase la **totalidad de las iniciativas propuestas**, deberá **devolver los recursos no utilizados** al Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Asimismo el Gobierno Regional, podrá rechazar el gasto y solicitar la devolución de los dineros de aquellas actividades ejecutadas o gastos realizados, que no estén contemplados en el proyecto adjudicado.
- Los montos de los ítems solicitados a financiamiento en cada uno de los proyectos, sólo podrán ser susceptibles de cambios, previo y durante su ejecución, siempre y cuando no impliquen aumento de recursos y con previa autorización de parte del Sr. Intendente Regional. De lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto y el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en el proyecto más los recursos no gastados a la fecha de término del convenio.

VI.- DE LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:

a.- De la Admisibilidad:

El proceso de Admisibilidad, será de responsabilidad del Gobierno Regional, quien lo ejecutará en dos etapas, mediante el análisis que deberá llevar a efecto la **Comisión de Admisibilidad.**

1.- COMISION DE ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS:

1.- La Comisión de Admisibilidad está integrada por:

- a. Jefe Depto. Jurídico o su representante.
- b. Jefe División Planificación y Desarrollo Regional o su representante.
- c. Jefe División Análisis y Control de Gestión o su representante.
- d. Secretario Ejecutivo, designado por el Sr. Intendente.
- e. Profesional designado por el Sr. Intendente.

2.- La Comisión será presidida por quien designe la máxima autoridad Regional en la Resolución correspondiente.

3.- La **Comisión de Admisibilidad** revisará y verificará que las iniciativas cumplan con las formalidades y los requisitos exigidos en las bases.

4.- La comisión de admisibilidad podrá a los postulantes que no cumplan con los requisitos de admisibilidad lo que quedará establecido en el acta de apertura. La Comisión de Admisibilidad podrá solicitar a los postulantes siempre y cuando no vulnere el principio de igualdad de los oferentes, subsanar observaciones de su presentación a cinco días hábiles desde la notificación a través de correo e-mail y publicado en la página web www.gorearicayparinacota.gov.cl.

5.- Las iniciativas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad, quedarán eliminadas del proceso de evaluación, lo que quedará establecido en el Acta de Apertura.

6.- Asimismo, el Acta de Apertura deberá contener los datos necesarios para individualizar las propuestas declaradas admisibles y las inadmisibles.

7.- Las observaciones o reclamos que se formulen durante el proceso de apertura deberán quedar consignadas en el Acta correspondiente, así como cualquier otra situación que la Comisión de Apertura considere relevante para la definición y determinación de la propuesta.

8.- El Original del proyecto deberá quedar sellado y firmado por el presidente de la comisión de Admisibilidad, quedando a partir de ese momento, todos los antecedentes (proyectos en formato digital, reporte de proyectos enviados por correo electrónico y sobre de anexos recepcionados por oficinas de parte) quedarán en custodia de la División Planificación y Desarrollo Regional, hasta el momento que sea procedente su presentación a la **Comisión Evaluadora Técnica**.

La Evaluación Técnica de los proyectos, será de responsabilidad del Gobierno Regional, para lo cual se creará una **Comisión Evaluadora Técnica**.

Se consideraran objetados en su Admisibilidad, aquellos proyectos que:

- No se adjunte a la presentación del proyecto, la totalidad de la documentación solicitada.
- La presentación del Proyecto que no se ajuste a los **formatos establecidos en los anexos**,
- El proyecto que no se ajuste a los objetivos, principios orientadores y lineamientos que persigue el presente concurso,
- Las Municipalidades, Instituciones Privadas sin fines de lucro, que a la fecha de la realización del concurso **posean rendiciones pendientes u objetadas**.

Lo anterior no procederá para el caso de aquellos Proyectos Culturales en ejecución, que aún no han rendido por encontrarse desarrollando el proyecto en los plazos correspondientes, **sin rendiciones ni informes pendientes**.

- Postulen como ejecutores o co-ejecutores de los proyectos, las organizaciones en cuya directiva, participen **Funcionarios del Gobierno Regional** o personas que tengan el grado de parentesco establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y lo señalado en el artículo N° 35 de la Ley 19.175.
- Con el objeto de velar por la debida transparencia, con la que deben efectuarse las actividades Culturales con cargo a recursos fiscales, solo se calificarán técnicamente, los Proyectos que hayan cumplido con los requisitos de Admisibilidad.-



2.- COMISION TECNICA EVALUADORA:

CONFORMACIÓN COMISIÓN EVALUADORA.

a. La Comisión Evaluadora estará conformada por 01 profesional de la División de Planificación; 01 Profesional de la División de Análisis y Control de Gestión; 01 Profesional Unidad Territorial y por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional como Ministro de fe.

b. La Comisión Evaluadora requerirá para su funcionamiento, de un quórum mínimo de 50%.

La Comisión evaluadora, podrá, siempre que sea necesario, solicitar la opinión de un artista o gestor cultural externo.

c. Cumplida esta etapa, el Comité enviará los resultados de su trabajo al Sr. Intendente Regional, quien, con sus observaciones, si las hubiere, las pondrá en conocimiento de los Consejeros Regionales.

3.- SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.-

La nómina de todos los proyectos evaluados será presentada al Sr. Intendente, conjuntamente con la especificación de los procesos desplegados y resultados obtenidos en ellos, por cada proyecto, con una recomendación de aquellos que califican técnicamente.

El Sr. Intendente presentará los resultados a los señores Consejeros Regionales quienes procederán a emitir una evaluación aprobando, rechazando o sustituyendo la nomina definitiva de los proyectos presentados y recomendados en el concurso, el resultado será la nomina definitiva de los proyectos e instituciones favorecidos.

Lista de espera:

Una lista de espera, se conformará de acuerdo al orden de resultados obtenidos en el concurso, esta lista correrá en orden correlativo según certificado CORE, en el caso de aumentar el fondo en el transcurso del año 2011.

El resultado de los Proyectos adjudicado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, será publicado en la página Web: <http://www.gorearicayparinacota.cl/> y a lo menos en uno de los diarios de circulación Regional.

a.- Criterios de Evaluación:

Los siguientes serán los criterios que se utilizarán para evaluar:

Nº	Criterios	Rango de Puntuación	Puntaje Máximo
01	Impacto y proyección Artístico, cultural y social.	4 = Muy Bueno 3 = Bueno 2 = Regular 1 = Malo	4 Puntos

02	Formalidad , calidad, coherencia de la propuesta(Objetivos, Análisis financiero y presupuestario de las actividades)	4 = Muy Bueno 3 = Bueno 2 = Regular 1 = Malo	4 Puntos
03	Currículum calificado del Encargado del Proyecto para desarrollar actividades Culturales.	4 = Muy Alto 3 = Alto 2 = Regular 1 = Bajo	4 Puntos
04	Inclusión de la perspectiva de género en los proyectos Culturales.	4 = Muy Alto 3 = Alto 2 = Regular 1 = Bajo	4 Puntos
			Total : 16 ptos

b.- Otras indicaciones:

En el evento que un proyecto involucre derechos de propiedad intelectual, corresponderá a su responsable el cumplimiento de la normativa vigente sobre derechos de autor. Sin perjuicio de lo indicado, se deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos, con firma autorizada ante Notario público.

En el caso de la cancelación de honorarios, el 10% de retención, debe estar considerado en el monto total del ítem solicitado. Las Boletas y Facturas deberán ser emitidas a nombre de la persona jurídica del proyecto.

c.- Cronograma del Proceso:

	1	2	3	4	5	6	7	8
Convocatoria del Concurso								
Consultas y aclaración de dudas								
Recepción proyectos								

Admisibilidad de las iniciativas								
Reparos iniciativas objetadas en admisibilidad								
Evaluación Técnica de las iniciativas								
Presentación iniciativas CORE								
Publicación proyectos subvencionados								

VII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:

De las Obligaciones de los beneficiarios:

Sin perjuicio de los requisitos generales de postulación y de admisibilidad, se establece:

- Las Personas Jurídicas, a las que se adjudique financiamiento a su proyecto, deberán firmar un Convenio de Transferencia de Fondos con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dentro de los 30 días corridos desde la notificación por parte del Gobierno Regional vía correo electrónico o llamada telefónica al representante legal. Dicho instrumento contendrá los derechos y obligaciones de ambas partes. Las presentes bases y el reglamento formarán parte integrante del convenio
- El Representante Legal de la Persona Jurídica responsable del proyecto seleccionado, firmará el respectivo convenio de ejecución y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir oportunamente los dineros transferidos, en el formato que se entregará oportunamente.
- El incumplimiento del proyecto en cualquiera de sus puntos, será causal de impedimento de postulaciones futuras al Fondo de Cultura del Gobierno Regional, además de las acciones legales correspondientes, enviándose los antecedentes a la Contraloría General de la República.
- Las Organizaciones que no firmasen el Convenio de Transferencia de Recursos dentro de los plazos establecidos para ello, será remplazado por otro proyecto seleccionado que cumpla con los criterios establecidos por el fondo y en estricto orden de puntuación.
- En los casos que las iniciativas contemplen el desarrollo de un producto final de colección (libros, CDs, DVDs, etc.), el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, podrá solicitar la entrega de un número determinado de ejemplares, para su difusión. En el caso de las ediciones de libros, revistas o audiovisuales, no se podrán utilizar estos productos como plataforma de avisos comerciales o promocionar a otras instituciones.



- Serán obligaciones de las Personas Jurídicas beneficiarias:

- Señalar públicamente la procedencia de los fondos a través de las distintas convocatorias que éste realice; para lo cual, deberá incluir: **Nombre del proyecto, ejecutor, Monto y fuente del financiamiento** (“PROYECTO FINANCIADO CON EL 2% DEL FNDR - FONDO REGIONAL DE CULTURA AÑO 2011”) y el logo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- Los Proyectos presentados que sean beneficiarios, constituyen un documento oficial sobre el cual deberá regirse la ejecución del proyecto. No se aceptarán otros formularios que no sean los que se entreguen junto con las bases.
- Modificaciones al proyecto presentado en relación a: cambio de Ítems, integrantes del equipo ejecutor y/o tiempos de ejecución, deberán ser solicitados mediante Carta Solicitud dirigida al Sr. Intendente Regional.
- No podrá contratarse a los directivos y/o funcionarios de la Entidad Beneficiaria, para las actividades a ejecutar y no se podrá contratar servicios, ni adquirir bienes, de sociedades comerciales y/o personas naturales, en las que él o los ejecutores o algún miembro del equipo de trabajo, **mantenga un vínculo y/o parentesco, a sus familiares directos con cargo a estos proyectos**; como asimismo, no podrá ninguno de ellos ser proveedor o prestador de servicios.
- No se financiarán proyectos que ya se hayan ejecutado o que se encuentren en ejecución, ni se autorizará el comienzo de ellos, antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- Para efectos del control y seguimiento de las iniciativas, el Ejecutor debe cumplir con lo requerido y señalado en el Reglamento de Rendición, que se entregará al momento de la firma del Convenio de Transferencia.
- Una vez finalizado el proyecto el Representante Legal de la Institución, deberá entregar al Gobierno Regional un informe Técnico y Financiero de la ejecución del mismo.
- En el caso de la cancelación de honorarios el 10% de retención, debe estar considerado en el monto total del ítem solicitado. Las Boletas y Facturas deberán ser emitidas a nombre de la Persona Jurídica a cargo del proyecto.
- Las actividades de los proyectos deberán **comenzar y finalizar en las fechas estipuladas en el mismo Proyecto**. Cualquier variación deberá ser solicitada y justificada por escrito al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el que evaluará su pertinencia y se pronunciará al respecto.

Si los Beneficiarios no cumplen con lo estipulado en el proyecto presentado y financiado por este Gobierno Regional en cualquiera de sus puntos, será causal de impedimento de postulaciones futuras del Fondo del 2% FNDR de Deporte, además procederá a iniciar las acciones legales que correspondan, las que estarán definidas en las Bases del Concurso y Reglamento de Rendiciones correspondientes, enviándose los antecedentes a la Contraloría General de la República.

De los Derechos de los beneficiarios:

- Recibir la totalidad del monto adjudicado por El Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- Todos los bienes adquiridos bajo la modalidad de Gastos de Inversión que hayan sido financiados, quedarán a disposición de la **Institución Ejecutora** a cargo del proyecto.

VIII.- DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DEL PROYECTO:

- No se financiarán proyectos que ya se hayan ejecutado o que se encuentren en ejecución, ni se autorizará el comienzo de ellos, antes de la firma del convenio. Cualquier acción al respecto, no compromete ni obliga al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- Para efectos del control y seguimiento de las iniciativas, el Ejecutor debe cumplir con lo requerido y señalado en el Reglamento de Rendición, que se entregará al momento de la firma del Convenio de Transferencia.
- Una vez finalizado el proyecto el Representante Legal de la Institución, deberá entregar al Gobierno Regional un informe Técnico y Financiero de la ejecución del mismo.
- En el caso de la cancelación de honorarios el 10% de retención, debe estar considerado en el monto total del ítem solicitado. Las Boletas y Facturas deberán ser emitidas a nombre de la Persona Jurídica a cargo del proyecto.
- Las actividades de los proyectos deberán **comenzar y finalizar en las fechas estipuladas en el mismo Proyecto**. Cualquier variación deberá ser solicitada y justificada por escrito al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el que evaluará su pertinencia y se pronunciará al respecto. Si los beneficiarios no cumplen con lo estipulado en el proyecto presentado y financiado por este Gobierno Regional en cualquiera de sus puntos, será causal de impedimento de postulaciones futuras del Fondo del 2% FNDR de Cultura, además procederá a iniciar las acciones legales que correspondan, las que estarán definidas en las Bases del Concurso y Reglamento de Rendiciones correspondientes, enviándose los antecedentes a la Contraloría General de la República.

IX.- DE LOS RECURSOS DISPONIBLES:

“Si la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional se incrementase en el transcurso del año, se podrá proceder a un nuevo llamado a concurso, o en su caso destinarse al financiamiento de proyectos que no fueron adjudicados en un primer llamado, orden correlativo según certificado CORE

X.- CONTROL Y RENDICIÓN DEL PROYECTO:

- a.- Una vez aprobadas las iniciativas por el Consejo Regional y suscritos los Convenios de Transferencia, los proyectos no podrán ser modificados en su **objetivo y su naturaleza**, debiendo dar fiel cumplimiento a éste, de lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto y el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en el proyecto, más los recursos no gastados a la fecha de término del convenio.

b.- La entidad beneficiaria, deberá mantener los fondos entregados en una cuenta separada, para su debido control, revisión y entrega de Informes mensuales de gestión, asociada a la ejecución del proyecto adjudicado.

c.- Se contará con un plazo máximo de **8 meses** para la ejecución de las iniciativas y rendición de los proyectos, contados desde la fecha estipulada en el Convenio de Transferencia de Recursos.

d.- Junto con la entrega de los recursos, la **División de Análisis y Control de Gestión** hará entrega a cada Entidad Beneficiaria, de un Reglamento de Rendiciones, ello para facilitar el proceso de rendición

e.- El proceso de seguimiento Técnico de las iniciativas Culturales subvencionadas, será efectuado por el Gobierno Regional, a través de la División de Planificación y Desarrollo Regional y el Financiero a cargo de la División de Análisis y Control de Gestión; para tal efecto, se deberá considerar dentro del proyecto, la fecha exacta en que se desarrollará la actividad y será obligación de los Gestores, enviar una invitación formal vía carta, para presenciar el desarrollo y ejecución de cada una de las actividades a realizar. Los responsables de los Proyectos, deberán colaborar con la supervisión de los mismos en su oportunidad.

f.- Sobre la compra de Pasajes Aéreos, al momento de la compra de éstos, se deberá solicitar a la Compañía Aérea, extienda la Factura correspondiente; ya que, posteriormente no se podrá efectuar dicha solicitud.

XI.- DE LAS GARANTÍAS:

Una vez suscrito el convenio de ejecución del proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, la institución beneficiada y ganadora del subsidio deberá:

a.- La entidad beneficiaria deberá suscribir un **PAGARÉ** a favor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el que deberá ser firmado por el representante legal y el responsable del proyecto, en el caso que el representante legal sea además el responsable del proyecto, el pagaré deberá ser firmado por el representante legal y el tesorero de la institución, por el monto de la Subvención, con fecha de vencimiento, de 60 días siguientes al plazo de término indicado en el **Convenio de Transferencia**, que será cobrado en caso que no se dé oportuno, fiel, completo y total cumplimiento a la ejecución de la iniciativa, el que será devuelto una vez aprobada la Rendición de los recursos entregados, **PAGARÉ** que quedará bajo resguardo del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica Parinacota y que será obligación de la División de Análisis y Control de Gestión (**DACOG**), informar de la aprobación o no aprobación de la Rendición Final de la Institución.

b.- **Los derechos y gastos de suscripción**, serán de costo de la entidad beneficiaria.

c.- El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, podrá emprender acciones legales en el caso que se decida efectuar el **cobro del PAGARÉ**.

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
FONDO REGIONAL DE CULTURA FINANCIADO CON EL 2% DEL F.N.D.R.

ANEXO BASES CONCURSO 2% CULTURA AÑO 2011.

GASTOS PERMITIDOS:

- Alimentación y Alojamiento:

Comprende los gastos en que se deba incurrir para el alojamiento y alimentación de participantes, artistas, y beneficiarios, siempre que sean indispensables para la ejecución del Proyecto.

Se incluye en éstos los gastos por concepto de inauguraciones, carnavales, atención autoridades y delegaciones, necesarias para dar realce a la actividad o evento, de los Proyectos que se efectúen en Zonas Rurales. Se deberá rendir mediante boletas, facturas, como lo indica el **Reglamento de Rendiciones**.

- Traslado y Movilización:

Comprende Pasajes, Combustibles y fletes, que sean necesarios para la ejecución del Proyecto, hasta un tope máximo de \$ 100.000.-, de los proyectos que se efectúen en Zonas Rurales. Se deberá rendir mediante boletas, facturas, como lo indica el **Reglamento de Rendiciones**.

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
FONDO REGIONAL DE CULTURA FINANCIADO CON EL 2% DEL F.N.D.R.**

ANEXOS DEL CONCURSO
SUBVENCIÓN CULTURAL DE FINANCIAMIENTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL 2011



FORMULARIO Nº 1
PRESENTACION DE INICIATIVA
FONDO REGIONAL DE CULTURA FINANCIADO CON EL 2% DEL FNDR

1.- TITULO DEL PROYECTO: (solo dos líneas máximo).

--

2.- PROVINCIA Y COMUNA:

--	--

3.- LINEA DE FINANCIAMIENTO

--

4.- ANTECEDENTES PERSONA JURÍDICA

4.1.- INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN PRESENTADORA (sin fines de lucro, se debe adjuntar currículum de la institución u organización que acredite la experiencia en el tema)

NOMBRE	
RUT	
TELÉFONOS	
DIRECCIÓN	
PERSONERIA JURÍDICA Nº	
OTORGADA POR	
CORREO ELECTRÓNICO	

4.2.- REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
RUT	
TELEFONOS	
DIRECCIÓN PARTICULAR	

4.3.- RESPONSABLE DIRECTO DEL PROYECTO (COORDINADOR, debe adjuntar currículum señalando sólo las actividades que acreditan su experiencia en el tema relacionado con el proyecto)

NOMBRE	
RUT	
DIRECCIÓN PARTICULAR	
TELEFONOS	

5.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO



5.1.- OBJETIVOS (Indique que se pretende alcanzar)

GENERAL: (se sugiere trabajar solo 1 objetivo general)
ESPECIFICOS: (se sugiere trabajar solo hasta 3 objetivos específicos)

5.2.- DIAGNOSTICO: (Realice un breve análisis de la situación actual, identificando el problema a enfrentar, si afecta en forma diferenciada a **hombres y mujeres**, área de influencia, enfoque territorial), cantidad de personas involucradas:

--

5.3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Descripción del Proyecto: Señalar en qué consiste, cuáles son sus etapas y las principales características que tendrá, las que deberán estar directamente relacionadas a la necesidad detectada en el diagnóstico.

Descripción General del proyecto:
Etapas:
1.-



2.-

3.-

5.4.- ACTIVIDADES: Actividades: Describir en detalle las acciones que se van a realizar para cada etapa y que deben ser coherentes con los objetivos del proyecto.

- * Descripción de las actividades a implementar,
- * Beneficiarios (por edad y sexo, etc.),
- * Frecuencia de las actividades (días, horas de la semana en que se realizarán),
- * Lugar exacto de realización de las actividades,
- * Fecha exacta de la Ejecución del Proyecto.

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN

5.5 – CRONOGRAMA: Programación de las actividades a ejecutar por mes y/o semanas. (Corresponde a los 8 meses de ejecución que dura el Proyecto):

ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8



5.6 - FINANCIAMIENTO (Los aportes propios y de terceros deben ser acreditados, mediante cartas de compromiso, certificados etc.). Es obligatorio.

ITEM	APORTE RECURSOS PROPIOS	APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	APORTE DE TERCEROS (GROS)	TOTAL
HONORARIOS				
OPERACIÓN				
INVERSION				
DIFUSION				
TOTAL				

5.7.- DESCRIPCION DEL GASTO POR HONORARIOS (50% del total del Proyecto):

HONORARIOS (50% TOTAL PROYECTO)				
Nombre y especialidad del contratado	Fundación a desarrollar	Honorario Mensual	Periodo de contratación	Total
Subtotal Honorarios:			5	

5.8.- DESCRIPCION DEL GASTO POR OPERACIÓN:

(Desglose cuánto es lo que gastará por concepto de cada material y/o servicio) (1 Cotización).

OPERACIÓN			
Materiales y/o servicios	Cantidad	Precio unitario	Total

6.-RESULTADOS ESPERADOS: (señalar como mínimo tres)

1.-

2.-

3.-

7.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y DIFUSION: (Se debe considerar lo que dicen las bases al respecto):



8.-RESPONSABLE DEL PROYECTO TITULAR Y SUPLENTE: (Completar todos los datos)

Nombre Titular	Nombre Suplente
Teléfonos fijo	Teléfonos fijo
Nº Celular o (es)	Nº Celular o (es)
Correo electrónico	Correo electrónico
Dirección Particular	Dirección Particular

**FIRMA Y TIMBRE REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN**

**FIRMA RESPONSABLE DIRECTO DEL
PROYECTO**



FORMULARIO N°2
CARTA DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Nombre de Comuna, ____ de _____ de 2011

SEÑOR
RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA
Presente

Estimado Señor;

Es grato saludar a Ud. y junto con ello, la Organización Cultural.....

.....Nº de Personalidad Jurídica

otorgada porRUT

Nº.....representada por.....RUT.....domiciliado

en.....,

mediante la presente, viene a solicitar a Ud. otorgue los recursos necesarios para la Iniciativa.....

.....que nuestra Organización presenta al Concurso de Subvención de Cultura de financiamiento FNDR, solicitando un monto total de \$.....

Esperando contar con su respaldo y apoyo, se despide cordialmente de Ud.,

.....
Nombre, firma y timbre Representante Legal Institución

Teléfonos de contacto-correo:.....



FORMULARIO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PROYECTOS CULTURALES 2011

Arica.....

.....

NOMBRE ORGANIZACIÓN Y/O INSTITUCIÓN PRESENTADORA:

RUT: _____ **DIRECCION:**

NOMBRE REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES):

Declaro que:

1. Conozco las Bases Generales Distribución 2011 para los **fondos 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR** para el Desarrollo de Actividades Culturales y me comprometo que se dará el uso para el cual fue solicitado y no otro.
2. La iniciativa Cultural presentada, no se encuentra postulando a otros fondos, tiene financiamiento vigente o rendiciones pendientes de otros fondos concursable con cargo a la Ley de Presupuestos o de Municipalidades.
- 3.- Todos los datos, documentos, certificados, respaldos documentales, son reales y corresponden totalmente a la situación que la organización y/o institución declara, para ser considerados en la Postulación al **2% de los Fondos de Deportes del FNDR 2011.**

TIMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN
NOMBRE Y RUT REPRESENTATE LEGAL INSTITUCIÓN



FORMULARIO N°4

Formato Carta de Apoyo financiero a la Iniciativa

(Si hubiese otros aportes)

Comuna, ____ de _____ de 2011

SEÑOR
RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
Presente

Estimado Señor;

En mi calidad de representante de(nombre de la institución que aportará)..... con domicilio en, en la Región de Arica y Parinacota, vengo a comprometer apoyo financiero en la ejecución de la Iniciativa denominada ".....", que solicita financiamiento FNDR., a través del concurso de Subsidio a iniciativas culturales . El aporte comprometido corresponde a la cantidad de \$ _____, la que será aportada una vez que la iniciativa haya sido beneficiada y mientras los objetivos de su realización sean:

-
-
-

Sin otro particular, se despide Atentamente de Usted,

.....
Nombre, firma y Timbre Representante legal de la Institución



FORMULARIO N°5

Responsable directo del Proyecto (en que acredite trayectoria en Gestión Cultural de a lo menos 1 año)

CURRICULUM VITAE

I.- IDENTIFICACION DE EJECUTOR:

NOMBRE COMPLETO	
RUT	
DOMICILIO	
COMUNA, PROVINCIA	
TELEFONOS DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA DE NACIMIENTO Y LUGAR	

II.- ANTECEDENTE ACADEMICOS

-
-

III.- ANTECEDENTES LABORALES

-
-

IV.- ANTECEDENTES PROYECTOS CULTURALES REALIZADOS

-
-

Fecha: _____

Firma

**REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SUBVENCIÓN
A INICIATIVAS CULTURALES DE FINANCIAMIENTO 2% FNDR.
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA AÑO 2011**

I.- Naturaleza y Fines:

Art. 1 El presente reglamento establece las normas y orientaciones que regularán la Administración del Fondo de Deporte por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que considera la promoción, evaluación y selección de iniciativas culturales, transferencia de recursos, monitoreo y control de los recursos transferidos, financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR.

Art. 2 Las acciones culturales que se emprendan con motivo de la ejecución de proyectos culturales con recursos FNDR, deberán guardar coherencia y concordancia con las políticas públicas generales que desarrolle el país en materias de cultura, y con lo establecido en la Estrategia Regional de Desarrollo de Arica y Parinacota.

II.- Bases Legales:

Art. 3 La administración de los recursos destinados a la realización de actividades culturales de financiamiento del 2% FNDR, estará sustentado en las siguientes normativas:

- a. La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración, señala que es función y materia de los Gobiernos regionales el Desarrollo Social y Cultural, para ello el Art. 19 en su letra b especifica **“Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, culturas y recreación y asistencia judicial”**.
- b. Ley Nº 19.880 de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c. La Ley Nº 20.481 de Presupuestos del Sector Público año 2011, permite al Gobierno Regional asignar hasta un 2% del presupuesto total de los recursos F.N.D.R. para financiar actividades de carácter Cultural.

Art. 4 Estas iniciativas deben ser ejecutadas por Municipalidades y/o Instituciones Privadas sin fines de lucro, según lo establecido en Ley de Presupuesto 2010, Programa 02 Glosa Nº 19:

“... hasta un 2% del total de los recursos correspondientes a cada gobierno regional, podrá ser destinado a subvencionar actividades de carácter cultural, que determine el gobierno regional respectivo, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro. El monto resultante de la aplicación de este porcentaje no se verá afectado por eventuales disminuciones de los recursos correspondientes a cada gobierno regional. Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se

incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

Las personas naturales que deseen participar, deberán actuar patrocinadas por alguna de las instituciones mencionadas en el párrafo anterior, y sujetarse al establecido en las Bases Generales del Concurso, en lo referente a su participación.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el gobierno regional respectivo deberá dictar los reglamentos que se considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que serán analizados.”

La Estrategia Regional de Desarrollo de la región aprobada por el Consejo Regional, principal herramienta de Planificación Regional, establece como uno de los objetivos estratégicos en Letra d del 4º Lineamiento Estratégico.

Art. 5 El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tiene prioridades gubernamentales en materias del desarrollo territorial, humano, cultural, social tecnológico y económico productivo y por ello propende a:

- a) Favorecer las actividades culturales en la región, mediante el apoyo financiero y técnico a gestores regionales.
- b) Dar especial significación a elementos de cohesión social interna centrados en segmentos etarios, étnico y de género; así como en superar o propiciar situaciones de clara peculiaridad regional, tales como vivienda, urbanismo, cultura y participación.
- c) Desarrollar la cultura, en un paisaje donde la distracción y el esparcimiento son factor regional de calidad de vida.

III.- Objetivos Generales del Subsidio:

- Fomentar y apoyar el desarrollo de la cultura en la Región de Arica y Parinacota, especialmente las que promueven:
 - Actividades culturales que sean ejecutadas por municipalidades e instituciones privadas sin fines de lucro.
 - Actividades culturales que permitan la formación de artistas en las diferentes disciplinas de acuerdo a sus capacidades y potencial a desarrollar.
 - Actividades Culturales que permitan atender diferentes grupos de la Región, tanto en el ámbito de disciplinas culturales, como así también de género, étnico y diferentes grupos etarios.
 - Actividades Culturales de carácter Comunal, Regional, Nacional o Internacional (que se efectúen en la Región).

- Fomentar y apoyar las actividades y expresiones Culturales escolares, a través de los Centros Generales de Padres y Apoderados de Establecimientos Municipalizados.

IV.- De los Recursos Disponibles:

Art.6 La asignación de recursos para financiamiento de actividades culturales, se hará mediante el llamado a concurso público y los recursos a entregar se definirán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente a la fecha del concurso la que deberá contar con la aprobación del Consejo Regional.

Art.7 Si la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional se incrementase en el transcurso del año, se podrá proceder a un nuevo llamado a concurso, o en su caso destinarse al financiamiento de proyectos que no tuvieron financiamiento en un primer llamado. Una lista de espera se conformará, de acuerdo al orden de resultados obtenidos en el concurso, esta lista correrá en orden correlativo según certificado CORE, en el caso de aumentar el fondo en el transcurso del año 2011.

Art. 8 Los fondos concursables estarán claramente explicitados en las bases del Concurso a realizar, teniendo presente el detallar con claridad los montos concursables por tipo de beneficiario, si así fuese el caso.

Art.9 Corresponderá a las respectivas y competentes reparticiones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, efectuar la tramitación administrativa tendiente a la creación de asignación para la disponibilidad de los recursos que financiarán las iniciativas culturales que hayan sido aprobadas por el Consejo Regional de Arica y Parinacota de acuerdo a lo indicado en el presente reglamento.

V.- De los Beneficiarios del Subsidio:

Art.10 Los beneficiarios del subsidio de Cultura financiamiento FNDR, estarán definidos a partir de lo estipulado en la Ley de Presupuesto, para lo cual el Gobierno Regional formulará Bases de Concurso, en las cuales se dejará claramente formulados quienes pueden participar como posibles beneficiarios.

Art.11 En razón del carácter público de los recursos a asignar se velará por su asignación sin ningún tipo de discriminación el cual pueda dar origen a una menor o mayor posibilidad de postulación y/o financiamiento.

Art.12 Cualquier institución que postule a estos recursos deberán cumplir con lo requerido en las Bases para tales efectos, de igual forma las mismas deberán indicar claramente los requisitos que deben poseer quienes postulen.

Art.13 Todas las Instituciones sin fines de lucro, con personería jurídica vigente, deben estar inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos del Ministerio de Hacienda, ubicado en el sitio Web www.registros19.862.cl.

VI.- Del Concurso y el proceso de elaboración de los proyectos:

Art. 14 El llamado a Concurso y difusión estará a cargo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de su página Web www.gorearicayparinacota.gov.cl y medios de comunicación: prensa escrita, radial y/o televisiva.

Art. 15 Los proyectos deberán ser postulados de acuerdo a los formularios elaborados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota para el proceso correspondiente y conforme a las Bases adjuntas a cada uno de ellos. No se podrá eliminar la presentación de proyectos de pleno derecho en esta etapa, ya que se entregará la oportunidad para subsanar los errores de presentación de las iniciativas postulantes, teniendo para ello el plazo de 05 días hábiles.

Art. 16 Para dar cumplimiento al punto anterior, las Bases y los respectivos Formularios de Postulación, estarán a disposición de los interesados en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y en la página web mencionada anteriormente.

Con el fin de asegurar igualdad de oportunidades en las comunas rurales se realizará difusión del Concurso por parte de las Gobernaciones Provinciales y Municipalidades de cada comuna.

Además, se pondrán a disposición de los postulantes, los documentos necesarios para una postulación correcta y formal al financiamiento. Dichos documentos corresponden a las Bases y Anexos del Concurso.

Art. 17 Los proyectos e iniciativas serán recepcionados en oficina de partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota (**Avenida General Velásquez 1775, División de Planificación y Desarrollo Regional primer piso**), de acuerdo a lo consignado en las bases del concurso.

VII.- De las Iniciativas Culturales:

Art. 18 Los proyectos culturales susceptibles de ser ejecutados con cargo al 2% del FNDR, serán aquellos que contemplen o se refieran a las actividades que son **expresiones culturales propias y estables en la región.**

Art. 19 Los Lineamiento o actividades de cada iniciativa cultural, estarán claramente explicitados en las bases del concurso a realizar, teniendo presente su área y modalidad.

Art. 20 Las iniciativas no deberán considerar gastos por conceptos de infraestructura, mantenimiento y o gastos operacionales (sueldos, salarios y servicios) propios del normal funcionamiento de las instituciones que postulan a iniciativas culturales, así como tampoco gastos relacionados con adquisición de equipos computacionales, ni software u otros que se indiquen en las bases del Concurso respectivo.

Art. 21 Las actividades culturales a presentar no deberán depender para su realización del financiamiento de: consumos básicos, gastos administrativos o de mantención de infraestructura, de la adquisición de inmuebles y vehículos motorizados, de las actividades propias de la institución presentadora.

Art. 22 Para las actividades a ejecutar no se podrá contratar servicios ni adquirir bienes de sociedades comerciales y/o personas naturales, en las que él o los ejecutores o algún miembro del equipo de trabajo, mantenga un vínculo y/o parentesco.

Art. 23 **Los productos y/o servicios generados a través de este subsidio, serán de distribución gratuita**, la que deberá estar consignada en la presentación del proyecto; ello, referente a los mecanismos de distribución y los destinatarios finales, a realizar por parte del ejecutor.

VIII.- De la Selección y Evaluación:

Art. 24 Para efectos de administrar el Fondo de Cultura, trabajarán de manera conjunta y coordinada los organismos pertinentes del Gobierno Regional, en la elaboración de las

Bases del Concurso, Admisibilidad, Evaluación Técnica y financiera, Seguimiento y Control de iniciativas Culturales.

Art.25 Con el fin de cautelar que las iniciativas cumplan con las formalidades y los requisitos exigidos en las Bases del concurso a efectuar, será creada una **Comisión de Evaluación Técnica**, nombrada por el Sr. Intendente Regional de Arica y Parinacota, por Resolución Exenta.

Art. 26 El proceso de Admisibilidad, será de responsabilidad del Gobierno Regional, quien lo ejecutará en dos etapas, mediante el análisis que deberá llevar a efecto la Comisión de Admisibilidad órgano que estará conformada por:

- a. Jefe Depto. Jurídico o su representante (como Ministro de fe).
- b. Jefe División Planificación y Desarrollo Regional o su representante.
- c. Jefe División Análisis y Control de Gestión o su representante.
- d. Secretario Ejecutivo, designado por el Sr. Intendente.
- e. Profesional designado por el Sr. Intendente

,y posteriormente la evaluación se llevará a efecto por la **Comisión Técnica Evaluadora**, la que estará conformada por 01 profesional de la División de Planificación; 01 Profesional de la División de Análisis y Control de Gestión ; 01 Profesional Unidad Territorial y por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional como Ministro de fe.

La División de Análisis y Control de Gestión (DACOG), proporcionará a los Encargado del Proceso de Admisibilidad y Comisión de Evaluación Técnica, los antecedentes necesarios para corroborar que los postulantes no posean deudas provenientes de concursos anteriores y que no tengan Rendiciones pendientes con el Gobierno Regional.

IX.- De la Selección:

Art. 27 Los Encargados de la Admisibilidad, evaluarán todas las iniciativas Culturales declarando admisible a las postulaciones que cumplan con los requerimientos estipulados y solicitados en las Bases del Concurso. A su vez, las iniciativas que sean objetadas en su admisibilidad, tendrán oportunidad de ser subsanadas en un plazo máximo de **05 días hábiles posterior, a la publicación en el portal institucional (www.gorearicayparinacota.gov.cl)**.

Art. 28 Las iniciativas que cumplan los requisitos de admisibilidad serán consideradas técnicamente calificadas. El resultado de dicho proceso, se pondrá en conocimiento del Sr. Intendente Regional.

Art. 29 Una vez cumplidas las exigencias de la Admisibilidad, la **Comisión Técnica Evaluadora** calificará y preparará un listado, el cual determinará las iniciativas técnicamente recomendadas en un ranking de mayor a menor.

El Sr. Intendente remitirá dicho listado con las iniciativas técnicamente calificadas, al Consejo Regional de Arica y Parinacota, para su aprobación.

Art. 30 El Consejo Regional de Arica y Parinacota, aprobará de acuerdo a sus atribuciones, las iniciativas Culturales técnicamente recomendadas, **hasta alcanzar los montos de recursos disponibles en cada línea de financiamiento.**

Art. 31 Los resultados de los proyectos aprobados por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, serán publicados en la página Web: www.gorearicayparinacota.cl y en uno de los Diarios de circulación Regional.

X. De la Transferencia de Recursos:

Art. 32 La confección, de Los Convenios de Transferencia de las Instituciones y Organizaciones Sociales beneficiadas, será de responsabilidad del Departamento Jurídico del Gobierno Regional. La tramitación de la firma; la coordinación y enlace con los beneficiarios del programa, será de responsabilidad de la División de Análisis y Control de Gestión, quien actuará coordinada con la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Art. 33 Los montos de los ítems solicitados a financiamiento en cada uno de los proyectos, sólo podrán ser susceptibles de cambios, previo y durante su ejecución, siempre y cuando no impliquen aumento de recursos y con previa autorización de parte del Sr. Intendente Regional. De lo contrario, se solicitará dar término anticipado al proyecto y el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en el proyecto, más los recursos no gastados a la fecha de término del convenio.

Art.34 No podrá contratarse a los directivos y/o funcionarios de la entidad beneficiaria como también a sus familiares directos con cargo a estos proyectos, como asimismo, **no podrá ninguno de ellos ser proveedor o prestador de servicios.**

XI. Del Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos Culturales:

Art. 35 Le corresponderá al Gobierno Regional el control de la ejecución de los proyectos Culturales Regionales; para lo cual, deberá realizar el seguimiento de a lo menos el 60% de los proyectos financiados con el 2% FNDR, de acuerdo al Reglamento de rendición de fondos del Gobierno Regional.

Art. 36 El proceso de seguimiento Técnico de las iniciativas deportivas subvencionadas, será efectuado por el Gobierno Regional, a través de la División de Planificación y Desarrollo Regional y el Financiero a cargo de la División de Análisis y Control de Gestión.

Art. 37 Una vez terminado el proceso de firma de los convenios de transferencia; la División de Análisis y Control de Gestión hará entrega a cada entidad beneficiaria, de un Reglamento de Rendiciones, ello para **facilitar el proceso de rendición.**

Art. 38 Si los beneficiarios no cumplen con lo contemplado en el proyecto presentado y financiado, el Gobierno Regional procederá a iniciar las acciones legales que correspondan, las que estarán definidas en las Bases del concurso y Reglamento de Rendiciones.

Art. 39 Una vez finalizado el proyecto, el Gestor deberá entregar al Gobierno Regional un informe Técnico y Financiero Final de Rendición, de la ejecución del proyecto.

XII. De las Disposiciones Complementarias y Finales:

Art. 40 El Gobierno Regional de Arica y Parinacota realizará la gestión administrativa que vele por el logro de los objetivos y fines trazados en las iniciativas culturales subvencionadas.

Art. 41 El presente documento regirá a partir del día de su aprobación por parte del H. Consejo Regional de Arica y Parinacota.


SUBVENCIÓN A INICIATIVAS CULTURALES DE FINANCIAMIENTO 2% FNDR.

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA”

4. La imputación presupuestaria será conforme lo establecido en la Glosa 02, numeral 2.1 de la Partida Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales de la Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


DOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


MPS/rdo
DISTRIBUCION:
1. DIPLAN
2. DACOG
3. DAF
4. CORE
5. Depto. Jurídico.
6. Oficina de Partes.